

## CONSTANCIA DE TRASLADO

En Moniquirá, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, deja a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, obrante al folio 165 al 168 del cuaderno uno (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.).

El traslado comienza correr el día catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día dieciséis (16) de abril de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.

  
CECILIA PINILLA MORALES  
Secretaria.